

ASOCIACIÓN INTERTECHMA TECNIE Y ASOCIADOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Asociación Intertechma Tecnie y Asociados es un Consorcio, constituido en la República del Ecuador el 24 de julio del 2008, según escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Novena, conformado por las compañías; Intertechma Tecnología Ltda., Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda. y, R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda., con el objeto de proporcionar a la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec todos los servicios profesionales especializados, requeridos para la elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción del Proyecto "Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena.

El plazo de vigencia de la Asociación será igual al tiempo necesario para cumplir en su totalidad con el contrato suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec.

2. PRINCIPALES CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Partes que comparecen.- La Contratante, Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, la Consultora, Asociación Intertechma – Tecnie y Asociados, conformada por las siguientes compañías:

- Intertechma Tecnología Ltda.,
- Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda.,
- R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda.

Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales especializados, requeridos para la elaboración de los "ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA, INGENIERIA DE DETALLE, GERENCIAMIENTO Y FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MONTEVERDE", ubicado en la Provincia de Santa Elena.

Plazo.- El plazo para la ejecución y entrega del Proyecto en marcha será de 883 días, contados desde la entrega del primer anticipo. A la entrega del Proyecto los representantes de las partes suscribirán en Acta de recepción provisional, transcurridos 180 días calendarios a partir de la recepción provisional se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva.

Presentación de informes, documentos y entregables.- En cada una de las fases, la Consultora presentará y entregará los siguientes informes, en los plazos límites establecidos para el efecto:

Fase I.- Revisión y aprobación de estudios aprobados por FLOPEC (15 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo).

Fase II.- Trabajos de Campo y Gabinete en la procura y selección de equipos considerados críticos (90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo).

Fase III.- Trabajos de Campo y Gabinete en la Elaboración de Ingeniería Básica y de Detalle del Proyecto (225 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo).

Fase IV.- Trabajos de Campo y Gabinete en la Fiscalización de la Construcción (883 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo).

Garantías y seguros.- Para asegurar el cumplimiento de este contrato y para responder por las obligaciones contraídas, la Consultora entregará a Flopec las siguientes garantías:

- Garantía de fiel cumplimiento por un valor equivalente al 5 % del monto de este contrato, con vigencia por el tiempo de duración de dicho contrato.

Garantía por buen uso del anticipo por US\$. 2.891.854,52, que se mantendrá hasta cuando la Consultora haya amortizado totalmente el anticipo, y deberá ser renovada descontando el valor de la parte del anticipo ya amortizado.

Estas garantías tienen el carácter de incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a simple petición del Contratante, y su costo será asumido por la Consultora.

Costo total del Contrato.- El costo total del contrato asciende a US\$. 9.639.515,07 (Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos quince con 07/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Forma de pago.- El costo del presente contrato será pagado por la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec de la siguiente forma:

<u>Descripción</u>	<u>(En Dólares)</u>
30%, a la aceptación y visto bueno de la ingeniería básica del Proyecto	2.891.854,52
30%, a la aceptación y visto bueno de la ingeniería de detalle del Proyecto	2.891.854,52
40%, durante la Fiscalización de la Procura y Construcción	3.855.806,03
Total	9.639.515,07

Los porcentajes fijados en calidad de anticipos, serán descontados del monto de cada cuota cancelada, según lo estipulado en la cláusula séptima, siete punto dos, literal d, del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec.

Multas por incumplimientos de plazos y/o entrega de informes.- Según lo estipulado en la cláusula sexta, seis punto cuatro, cinco, ocho y nueve, del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, las multas se contabilizarán a partir de los plazos establecidos o de las prórrogas convenidas entre la Contratante y la Consultora, tiempos en los cuales la Consultora deberá rehacer parte o la totalidad de los trabajos contratados, y/o elaborar los informes adicionales que sean necesarios, sin que esto implique aumento en los plazos contractuales ni pago adicional alguno.

Las multas a las que estará sujeta la Consultora por incumplimientos de plazos y/o entrega de informes, se describen a continuación:

- Por retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos, o de las prórrogas convenidas por las partes, para la entrega de los informes de las Fases I, II y III, la Contratante multará a la Consultora, descontando de sus planillas pendientes de pago la suma de cero punto cinco por mil del monto contratado, por cada día calendario de retraso.
- Por retardo en el cumplimiento del plazo total estipulado para la provisión de los estudios (883 días calendario), o de las prórrogas convenidas por las partes, la Contratante multará adicionalmente a la multa estipulada en el párrafo anterior el uno por mil del monto contratado, por cada día calendario de retraso.

De haberse aplicado para su pago, multas por incumplimiento de plazos en las Fases I, II y III, se aplicarán tales multas en la liquidación de los pagos parciales al final de cada Fase.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Bases de preparación.- Los estados financieros de la Asociación Intertechma Tecnie y Asociados han sido preparados en U. S. dólares, sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

Las políticas contables de la Asociación están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, dichas normas requieren que la Procuraduría realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Asociación, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión del Procurador, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Asociación en la preparación de sus estados financieros:

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Incluye aquellos activos financieros líquidos (caja, depósitos en cuentas corrientes y de ahorros y depósitos a plazo), que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo de hasta 180 días.

Ingresos de operación.- Constituyen ingresos generados por la ejecución del Proyecto denominado "Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena", suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana - FLOPEC, reconocidos en cuentas de resultados en función de la prestación del servicio.

Gastos de operación.- Constituyen gastos incurridos durante la ejecución del Proyecto, suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, reconocidos en función al avance de dicho Proyecto en cada una de sus Fases.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo, es como sigue:

	Diciembre 31,.... 2016	2015
	...(En dólares)...	
Caja	50	50
Bancos	270	246,297
Inversiones corrientes (1)	-	633,530
Total	320	879,877

(1) Un detalle de inversiones corrientes, es como sigue:

<u>Institución</u>	<u>Documento</u>	<u>Fechas</u>		<u>Plazo en días</u>	<u>(%)Tasa de interés efectiva</u>	<u>Valor en US\$.</u>
		<u>Emisión</u>	<u>Vencimiento</u>			
Produbanco	PAV 91149008	Oct. 05, 2015	Ene. 04, 2016	91	4,25	267,046
Produbanco	PAV 130090001	Oct. 20, 2015	Ene. 19, 2016	91	4,25	166,484
Produbanco	PAV 126926002	Oct. 20, 2015	Feb. 18, 2016	121	5,08	200,000
Total						633,530

5. PAGOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de pagos anticipados y otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	...(En dólares)...	
Asociados relacionados (ver Nota 9)		804,194
Crédito tributario (Iva)	4,933	65,983
Cuenta por cobrar administración tributaria (1)		262,698
Iva no compensado	2,165	
Otros	-	575
Total	7,098	1,133,450

- (1) Mediante Resolución No. 117012015RDEV168884, fechada noviembre 5 del 2015, el Servicio de Rentas Internas reconoció el derecho que tiene la Asociación Intertechma - Tecnie y Asociados para que se le reintegre el valor de US\$. 262.697,67, correspondiente a las retenciones de Iva que le fueron efectuadas entre mayo del 2014 y mayo del 2015.

En base a la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, en el año 2015 la Asociación reversó de sus registros contables el valor de US\$. 262.697,67 por concepto de devolución de retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sustentada en una Nota de Crédito Desmaterializada recibida del Servicio de Rentas Internas.

En el año 2016, la Asociación negoció Notas de Crédito Desmaterializadas y utilizó el remanente de este saldo para compensar sus obligaciones tributarias.

6. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar, es como sigue:

	Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	...(En dólares)...	
Asociados relacionados (ver Nota 9)	7,900	6,778
Préstamo		360,000
Impuesto a la renta de la Asociación	9,341	5,941
Retenciones en la fuente	38	105
Otros	-	1,212
Total	17,279	374,036

7. IMPUESTO A LA RENTA

Impuesto a la renta.- De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Impuesto a la renta reconocida en los resultados.- Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	Diciembre 31,....	
	2016	2015
	...(En dólares)...	
Utilidad según estados financieros	9,905	145,289
Más:		
Gastos no deducibles	13,754	-
Utilidad gravable	23,659	145,289
Impuesto a la renta causado	5,205	31,964
Anticipo calculado (1)	20,550	28,657

- (1) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado y presentado en la declaración del Impuesto a la renta del año inmediato anterior (formulario 101), el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Según lo dispuesto por la Autoridad Tributaria, si el impuesto causado es menor que el anticipo calculado en la declaración de impuestos del año inmediato anterior, dicho anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31,....	
	2016	2015
	...(En dólares)...	
Saldo al inicio del año	31,964	47,334
Provisión del año	20,550	31,964
Pagos	(31,964)	(47,334)
Saldo al final del año	20,550	31,964

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Situación fiscal.- De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria detectare que el sujeto pasivo no hubiere declarado íntegra y oportunamente sus obligaciones tributarias.

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO A LA RENTA

Determinación y pago del impuesto a la renta.- El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente. Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Tasas del impuesto a la renta.- La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2015, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del impuesto a la renta.- El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de Impuesto a la Renta:

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (22% o 25%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (22% o 25%).

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

Enajenación de acciones y participaciones.- A partir del ejercicio fiscal 2015, se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).- El Impuesto a la Salida de Divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta US\$. 1.000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

9. TRANSACCIONES EFECTUADAS CON ASOCIADOS RELACIONADOS

Las principales transacciones efectuadas con los Asociados del Proyecto consisten en anticipos entregados para incrementar su capital de operación, y de facturas pendientes de pago por servicios recibidos.

Un detalle de saldos entre los Asociados del Proyecto, es como sigue:

Cuentas por cobrar:

Tecnología de Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda.	-	653,787
Intertechma Tecnología Ltda - Brasil.	-	150,329
R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda.	-	78
Total	-	<u>804,194</u>

.....Diciembre 31,....
2016 2015
...(En dólares)...

.....Diciembre 31,....
2016 2015
 ...(En dólares)...

Cuentas por pagar:

Intertechma Tecnología Ltda. – Brasil		2,000
Tecnología Inversiones Ecuador - Tecnie Cía. Ltda.	7,900	2,778
R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda.	-	<u>2,000</u>
Total	<u>7,900</u>	<u>6,778</u>

10. PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Resultados acumulados.- Constituyen beneficios acumulados desde el año 2009, provenientes de la ejecución del contrato firmado con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, relacionado con la "Elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción del Proyecto Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena".

Tal como se menciona con más detalle en la Nota 2, la Asociación Intertechma Tecnie y Asociados es un Consorcio, constituido en la República del Ecuador el 24 de julio del 2008, según escritura pública otorgada por la Notaria Vigésima Novena, conformado por las compañías; Intertechma Tecnología Ltda., Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie Cía. Ltda. y, R. Peotta Engenharia & Consultoría Ltda., con el objeto de proporcionar a la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec todos los servicios profesionales especializados, requeridos para la "Elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción del Proyecto Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena."

El plazo de vigencia de la Asociación será igual al tiempo necesario para cumplir en su totalidad con el contrato suscrito con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec.

La participación inicial identificada por Asociado en este Proyecto, es como sigue:

<u>Identificación de los Asociados</u>	<u>%</u>
Intertechma Tecnología Ltda.	63,22
Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie	36,78
R. Peotta Engenharia	-
Total	<u>100,00</u>

El 5 de julio del 2016, se llevó a cabo una Junta General de Asociados en la cual se decide, entre otros asuntos, la distribución de los beneficios acumulados en la Asociación desde el año 2009, resultantes de la ejecución del Proyecto de consultoría contratado por la Flota Petrolera Ecuatoriana - Flopec

En el siguiente cuadro se detallan los valores de beneficios acumulados, a distribuirse a cada Asociado:

<u>Identificación de los Asociados</u>	<u>%</u>	<u>(En dólares)</u>
Intertechma Tecnología Ltda.	63,22	1,008,588
Tecnología Inversiones Ecuador Tecnie C. Ltda.	36,78	<u>586,774</u>
Total		<u>1,595,362</u>

11. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

En el año 2017, la Asociación se encuentra realizando el proceso de liquidación, en razón que en el año 2016 concluyó el contrato celebrado con la Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec, relacionado con la Elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica, Ingeniería de Detalle, Gerenciamiento y Fiscalización de la Construcción del Proyecto "Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena, el mismo que dio origen a la constitución de la Asociación, y estableció el plazo de su existencia hasta la finalización de dicho contrato.

12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 serán presentados a los Asociados para su aprobación. En opinión de la Procuraduría, los estados financieros serán aprobados por los Asociados sin modificaciones.

